



AYUNTAMIENTO
DEL DISTRITO DE
MURILLO EL CUENDE
(Navarra)

C/. La Esperanza, 17
31383 - RADA (Navarra)
C.I.F.: P3117800G
Teléfono y Fax: 948 731 170
E-mail: murilloelcuende@murilloelcuende.es
www.murilloelcuende.es

DÑA. MARÍA-TERESA LIZARRAGA MANSOA, LICENCIADA EN DERECHO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO DE MURILLO EL CUENDE (NAVARRA),

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Murillo El Cuende, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2014, adoptó, entre otros el acuerdo que, a reserva de la aprobación del acta correspondiente, es del tenor literal siguiente:

“7.- DECLARACIÓN DE ANIMSA COMO MODO DE GESTIÓN.

ANIMSA (Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A.) se constituyó específicamente para gestionar de forma directa los servicios informáticos de Pamplona y Lodosa. Así se recoge en los respectivos acuerdos municipales y en la Orden Foral nº 713, de 25 de marzo de 1985, del Consejero de Interior y Administración Local del Gobierno de Navarra, que aprobó la municipalización del citado servicio. Posteriormente, se incorporaron nuevos municipios mediante la adquisición de acciones. Es el caso del Ayuntamiento de MURILLO EL CUENDE. Para todos ellos, ANIMSA es un modo de gestión directa del servicio, como establece el art. 192.2.d) LFAL.

Por otra parte, la jurisprudencia comunitaria ha excluido de los procedimientos de contratación a los contratos “in house providing”, celebrados entre los poderes adjudicadores y sus entidades dependientes. Esta exclusión requiere de la concurrencia de dos requisitos, que se dan en el caso de ANIMSA:

El municipio ejerce sobre ANIMSA un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios, derivado tanto del régimen de tutela y control legalmente establecido como del nombramiento de los administradores, siendo este control predicable de todos sus accionistas, como reconoce la STJCE de 13 de diciembre de 2008.

ANIMSA realiza la parte esencial de su actividad con el ente o los entes que la controlan.

En estos casos, la jurisprudencia comunitaria ha pretendido facilitar el control judicial de los contratos excluidos de licitación así como de los entes considerados instrumentales de los poderes adjudicadores (STSJCE de 11 de enero de 2005), promoviendo para ello la publicidad de los contratos formalizados entre ellos.

Por ello, y como consecuencia de la aplicación de la jurisprudencia comunitaria,

Se acuerda por unanimidad,

1.- Reconocer a ANIMSA la condición de modo de gestión del servicio público a los efectos de estar habilitada para ejecutar prestaciones encomendadas por el Ayuntamiento de MURILLO EL CUENDE y que integran la gestión del servicio público que constituye su objeto, y que se desarrollarán conforme al programa de actuación al que se refiere el art. 201.3 LFAL.

2.- Publicar esta declaración en el Portal de Contratación de Navarra.“

Y para que conste, y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. alcalde D. Miguel Ángel Enciso Martínez, y sello del ayuntamiento, en Rada (Murillo El Cuende) a dos de enero de dos mil quince.

Vº.Bº.
El alcalde



[Handwritten signature]